

PRAGMÁTICA

SANCION

DE S. M.

EN FUERZA DE LEY,

POR LA QUAL SE PRESCRIBE EL

orden con que se ha de proceder contra los que

causan bullicios, ó commociones

populares.



1774

AÑO

EN MADRID:

En la Imprenta de Pedro Marin; y por su Original en  
Murcia, por Felipe Teruel, Impresor de  
dicha Ciudad.

